

# Guía Ley REP

## LEY N° 20.920



La Ley N° 20.920 establece el marco para la gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor (REP) y el fomento al reciclaje en Chile. Su objetivo es disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y valorización. Esta guía resume los actores clave, sus obligaciones, el estado de avance de cada producto prioritario y qué deben hacer los productores para cumplir.

### Los 11 Principios (Art. 2°, Ley 20.920)

- ▶ El que contamina paga
- ▶ Jerarquía en el manejo de residuos
- ▶ Precautorio
- ▶ Transparencia y publicidad
- ▶ Gradualismo
- ▶ Libre competencia
- ▶ Preventivo
- ▶ Trazabilidad
- ▶ Inclusión
- ▶ Participativo
- ▶ Responsabilidad del generador

### Productos Prioritarios (Art. 10°)

Neumáticos	Envases y Embalajes	Aceites Lubricantes	
Baterías	Pilas	Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Textiles (nuevo, 2025)

### Ejemplo: Neumáticos — Categorías con y sin metas (Art. 4°, DS 8/2021)

<b>Cat. A — CON metas</b> Aro < 57" (exc. 45/49/51") Autos, camionetas, camiones	<b>Cat. B — CON metas</b> Aro ≥ 57" + 45/49/51" Maquinaria minera, OTR	<b>Cat. 3 — SIN metas</b> Bicicletas, sillas de ruedas y similares	<b>Cat. 4 — SIN metas</b> Neumáticos macizos (completamente sólidos)
--	--	---	---

# Actores y Obligaciones de la Ley REP

## Productor (Art. 3° N° 21)

Persona que introduce un PP en el mercado nacional: (1) enajena por primera vez, (2) enajena bajo marca propia de un tercero, o (3) importa para uso profesional.

### Obligaciones (Art. 9°):

- Inscribirse en RETC (4 meses desde primera introducción)
- Organizar y financiar la recolección y gestión de residuos
- Cumplir metas del DS respectivo vía Sistema de Gestión (individual o colectivo)
- Asegurar gestión por gestores autorizados y registrados
- **Incluso sin metas vigentes: informar anualmente al RETC (Art. 11°)**

#### Distribuidor

Comercializa un PP antes de su venta al consumidor. Puede estar obligado a establecer puntos de recepción (Art. 33°).

#### Comercializador

Vende un PP al consumidor. Puede ser obligado a recibir residuos sin costo y entregarlos al SG (Art. 33°).

#### Consumidor

Generador de un residuo de PP. Obligado a entregarlo al SG bajo sus condiciones (Art. 34°).

#### Consumidor Industrial

Establecimiento industrial que genera residuos de PP. Puede valorizar por sí mismo informando al RETC (Art. 34°).

## Gestores y Recicladores de Base

#### Gestor Autorizado (Art. 3° N° 10)

Persona que realiza operaciones de manejo de residuos, autorizada y registrada en RETC. Los SG deben celebrar convenios con gestores registrados (Art. 22° b).

#### Reciclador de Base (Art. 3° N° 22)

Persona natural dedicada a la recolección selectiva de residuos domiciliarios. Debe registrarse (Art. 37°) y certificarse (Ley 20.267). La ley promueve su inclusión vía Fondo para el Reciclaje (Art. 29°-31°).

## Sistemas de Gestión (Art. 19°-22°)

#### Individual (Art. 21°)

Un productor asume individualmente. Contrata directo con gestores. En neumáticos: solo puede cumplir con NFU de sus propios neumáticos (Art. 9°, DS 8/2021).

#### Colectivo (Art. 20°)

Varios productores en persona jurídica sin fines de lucro. Debe garantizar incorporación de todo productor y constituir garantía financiera (Art. 22° a).

# Estado de los Productos Prioritarios

Actualizado a marzo 2026

**METAS VIGENTES** — Año 4 de 8

**Neumáticos** DS N° 8/2021

Inicio metas: ene. 2023. Meta actual: 80% recolección / 60% valorización  
 Cat. A. 23 SG autorizados: 3 colectivos (Neurol, Valora+, SIGA) + 20 individuales.

**METAS VIGENTES** — Desde sep. 2023

**Envases y Embalajes** DS N° 12/2021

Publicado mar. 2021, metas desde sep. 2023. 4 SG colectivos (ReSimple, GIRO, PROREP, CampoLimpio) + 6 individuales. +100 comunas con convenios.

**EN PREPARACIÓN** — Metas ene. 2027 (9 meses)

**Aceites Lubricantes** DS N° 47/2023

Publicado nov. 2024. MMA elaborando guía (Res. Ex. 3348/2025).  
 Productores deben constituir SG y presentar plan ahora.

**INCERTIDUMBRE** — Retirado de Contraloría

**Pilas + RAEE** DS N° 22/2025

Aprobado por C. Ministros jun. 2025. Retirado por nuevo gobierno mar. 2026.  
 En revisión por MMA. ~20.500 empresas afectadas.

**EN CONSULTA PÚBLICA** hasta abr. 2026

**Baterías (≥5 kg)** Anteproyecto feb. 2026

Res. Ex. 821/2026. 3 categorías: plomo-ácido, iones de litio, otras.  
 Pilas <5 kg reguladas por decreto P+RAEE.

**ETAPA INICIAL** — Declarado PP jul. 2025

**Textiles** Res. Ex. 3914/2025

572.000 ton/año de residuos textiles (~7% RSU). Chile 4° importador mundial de textiles usados. Próximo: iniciar procedimiento decreto de metas.

# El camino de un decreto REP

Art. 14°, Ley 20.920 / DS N° 8/2017

<b>1</b>	<b>Res. de Inicio</b> 1 mes MMA abre expediente público y convoca antecedentes.	<b>¿Productor?</b>  Monitorear. Aportar antecedentes.
<b>2</b>	<b>AGIES + Comité Operativo Ampliado</b> 6-12 meses MMA elabora Análisis de Impacto Económico y Social. Sesiona el COA.	<b>¿Productor?</b>  Participar en Comité Operativo. Datos.
<b>3</b>	<b>Anteproyecto + Consulta Pública</b> 3-6 meses MMA elabora anteproyecto. Consulta pública 30 días + Consejo Consultivo.	<b>¿Productor?</b>  Observaciones al anteproyecto.
<b>4</b>	<b>Propuesta DS + C. Ministros</b> 2-4 meses MMA elabora propuesta final. Consejo de Ministros se pronuncia.	<b>¿Productor?</b>  Evaluar SG. Buscar socios.
<b>5</b>	<b>Contraloría + Publicación D.O.</b> 2-6 meses Toma de razón. Publicación. Plazo 24 meses antes de metas.	<b>¿Productor?</b>  Inscribirse RETC. Constituir SG.
<b>6</b>	<b>Año 1 de Metas</b> En adelante SMA fiscaliza. SG reportan en SISREP.	<b>¿Productor?</b>  Cumplir metas. Reportar SISREP.

## Tiempos reales de referencia

### Neumáticos:

3 años (Res. Inicio dic. 2017 → DS pub. ene. 2021)  
+ 2 años hasta metas (ene. 2023) = 5 años total.

### Aceites lubricantes:

5 años (Res. Inicio mar. 2019 → metas ene. 2027).  
Las metas deben revisarse cada 5 años (Art. 17°, Ley 20.920).  
Neumáticos enfrentará su primera revisión circa 2028

El incumplimiento tiene consecuencias (Art. 39° y 40°)

**Hasta 10.000 UTA en multas**

Por infracciones gravísimas: no cumplir metas,  
no inscribirse en RETC o entregar información falsa.



### ¿Qué hacer ahora?

► **Si produces neumáticos, envases o aceites:**

Ya tienes obligaciones vigentes o a punto de entrar en vigencia.  
Asegúrate de estar adscrito a un SG, tener plan aprobado y reportar en SISREP.

► **Si produces pilas, RAEE o baterías:**

Monitorea el estado del decreto.  
Prepara tu estructura organizacional para cuando entren en vigencia las metas.

► **Si tu producto no tiene metas aún:**

Igualmente debes informar al RETC (Art. 11°).  
Anticipa: las metas se revisan cada 5 años y el MMA puede ampliar la REP a nuevos productos.

## ¿Necesitas apoyo con la Ley REP?

Contacta a Advisory en BDO



### GRACIELA MARTÍNEZ

Consultora Senior  
de Sostenibilidad  
graciela.martinez@bdo.cl



### EMILIO VENEGAS

Socio Líder  
Advisory  
evenegas@bdo.cl

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactado en términos generales y debe ser considerado, interpretado y asumido únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Auditores & Consultores Ltda., para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Auditores & Consultores Ltda., sus socios, directores, gerentes y empleados no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o documento o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores & Consultores Ltda., una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright ©2026 BDO Auditores & Consultores Ltda.

Queda prohibida su reproducción o copia parcial o total del contenido sin nuestro pleno consentimiento.

[bdo.cl](https://bdo.cl) | [bdoglobal.com](https://bdoglobal.com)

